



POLITICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**Gobernación del Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**

2022



PRESENTACIÓN

Las problemáticas de la ciudadanía han desencadenado cada vez más un rol activo desde la Administración Pública, lo cual se refleja en el desarrollo de acciones encaminadas a la gestión de las necesidades de la población y el control institucional, así como la formulación de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad. Por lo anterior, se reconoce la necesidad de una gestión democrática, y una Administración al servicio del ciudadano que promueva activamente la colaboración, la participación y la transparencia.

En este sentido, MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Asimismo, la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” tiene como finalidad regular el derecho de acceso a la información pública lo que necesariamente implica poner a disposición de la ciudadanía información pertinente y así mejorar la relación Estado-Ciudadano, adicionalmente se expidió la Ley 2195 de 2022, Ley de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción, la cual es una sólida iniciativa legislativa que aborda este delito de manera transversal y da herramientas a los ciudadanos para conocer en qué se invierten los recursos públicos, ejercer vigilancia y emitir alertas tempranas.



1. INTRODUCCIÓN

Los lineamientos para la formulación de una Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, se desarrollan en cumplimiento de lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, lo que significa garantizar procesos participativos en la gestión, fortaleciendo la democracia, promoviendo la transparencia, sin tolerar la corrupción. Esta política busca que la gestión este dada en pro del interés de los grupos de valor, partes interesadas y comunidad en general en aras de mejorar la confianza en La Gobernación y generar mayor participación ciudadana, aumentar la transparencia en la gestión de lo público.

Con el fin de defender y fortalecer lo público, garantizar procesos participativos, fortalecer la democracia, impulsar el uso transparente de los recursos públicos, recuperar la confianza ciudadana, sin tolerar la corrupción se formula esta política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción que permita el control preventivo, la eficiencia en la gestión

2. JUSTIFICACIÓN

En Colombia, en los últimos años se ha liderado el fortalecimiento en el diseño e implementación de una Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción en las diferentes entidades públicas, siendo la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano un importante instrumento de gestión en esta ardua labor permitiendo planificar los lineamientos que se ejecutarán para combatir el fenómeno de corrupción en cada entidad. Aunado a lo anterior, actualmente con la expedición de la Ley 2195 de 2022 o Estatuto Anticorrupción se promueve el desarrollo de programas de transparencia y ética pública que concreten acciones en contra de la corrupción, por lo que el Ente Territorial se encuentra en consonancia con las disposiciones que se generen para atacar este flagelo.

En este sentido, la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fortalece las acciones que garanticen una gestión íntegra y transparente de lo público, previniendo comportamientos contrarios a estos. El compromiso es alcanzar una gestión íntegra de lo público con la urgente necesidad de cambiar las creencias, los valores y las motivaciones, de manera que se transformen los comportamientos de los servidores y colaboradores y se apropie una cultura de transparencia y de la publicidad de la información pública, de forma que la ciudadanía acceda de manera oportuna, diferenciada y en formatos accesibles a la información que la Gobernación genere, obtenga, adquiera o controle. En consecuencia, la entidad en su sitio web dispone del enlace de Transparencia y Acceso a la Información, con el fin de ratificar los principios de la gestión institucional y contar con información confiable y oportuna. Así, por medio de la presente política, se establece una serie de disposiciones encaminadas a proteger este derecho fundamental, a través de unos lineamientos que faciliten la comprensión del derecho de acceso a la información, orientada por las directrices de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.



3. MARCO LEGAL

La normatividad que permite la aplicación de esta política es la siguiente:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2022
- Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023
- Plan Indicativo 2020-2023
- Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 0363 de 2007).
- Plan de acción anual
- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 152 de 1994: Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Ley 489 de 1998: Por la cual se implementa el Sistema de Desarrollo Administrativo Modelo Estándar de Control Interno MECI
- Decreto 2641 de 2012: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011
- Decreto 943 DE 2014. "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG
- Decreto 612 de 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Directiva 006 del 14 de 2019: Por la cual se establece la obligatoriedad del diligenciamiento de la información del Índice de Transparencia y Acceso a la Información -ITA de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.
- Resolución 1519 de 2020: Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materias de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.



4. OBJETIVO

Regular el derecho fundamental de acceso a la información pública facilitando la participación de la ciudadanía, estableciendo lineamientos generales para poner a su disposición los resultados de la gestión y demás documentación que posea o genere la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creando un círculo virtuoso entre el cambio cultural y la transformación pública, en aras de reforzar la integridad, la transparencia y prevenir la corrupción.

5. DEFINICIONES

- **Autocontrol:** Capacidad para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.
- **Autorregulación:** Capacidad para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento incremental del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente
- **Autogestión:** Capacidad para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.
- **Corrupción:** El uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.
- **Criterios diferenciales:** Características especiales de las entidades territoriales que condicionan y permiten identificar formas alternativas para la implementación y evaluación de los requisitos e instrumentos de las políticas, así como para la intervención o acompañamiento por parte de las entidades líderes de política, de conformidad con el marco normativo que les aplica.
- **Datos abiertos:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo custodia de las entidades públicas o privadas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que puedan ser reutilizados y crear servicios derivados de los mismos. Ejemplo: Bases de datos en Excel. Esquema de publicación de información: instrumento a través del cual se notifica sobre la información publicada en el sitio Web de la entidad y sobre la que se encuentra disponible en otros medios.
- **Gestión del Riesgo de Corrupción:** Es el conjunto de actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo de corrupción
- **Índice de Información Reservada y Clasificada:** Inventario de la información pública que puede causar daño a determinados derechos o intereses públicos, por lo que no es publicable. Este índice es útil para que la ciudadanía conozca de antemano cuáles documentos o qué tipo de información tienen acceso restringido y es útil al momento de la elaboración de las respuestas a las solicitudes de información de la entidad, con el



fin que no se publique información que no debe serlo ni se niegue el acceso a información que sí debe ser publicada y facilitada a la ciudadanía.

- **Información pública:** Es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.
- **Información pública clasificada:** Información cuyo acceso público puede causar daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, derecho a la vida, salud o seguridad, o perjudicar los secretos comerciales, industriales y profesionales.
- **Información pública reservada:** Es aquella información cuyo acceso público puede ser denegado, en las siguientes circunstancias: la defensa y la seguridad nacional, la seguridad pública, las relaciones internacionales, la prevención investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, el debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, la administración efectiva de la justicia, los derechos de la infancia y adolescencia, la estabilidad macroeconómica y financiera del país y la salud pública. Dicha norma legal o constitucional debe ser una Ley de la República o debe estar contemplada dentro de la Constitución Nacional. No puede basarse en resoluciones, circulares, decretos, ni ningún tipo de acto administrativo.
- **Mapa de Riesgos de Corrupción:** Documento con la información resultante de la gestión del riesgo de corrupción
- **Plan Anticorrupción:** Es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, que debe ser diseñado por las entidades públicas pertenecientes a todos los niveles de gobierno. Estos documentos se estructuran sobre cinco componentes: Gestión de Riesgos de Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Programa de Transparencia de Ética Pública:** Instrumento que promueve la cultura de la legalidad con el fin de identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la misionalidad institucional.
- **Registro de activos de información:** Inventario organizado de la información que tiene una entidad, independientemente que se encuentre en físico o en formato electrónico. Es útil para identificar la información que posee, saber dónde se encuentra y dónde puede ser consultada. Permite preservar la memoria institucional y por tanto facilita la continuidad en los procesos administrativos, de gestión, planeación, seguimiento y a su vez para los procesos de rendición de cuentas y de control social de la que toda entidad que maneje recursos públicos es sujeto.
- **Rendición de cuentas:** Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.
- **Transparencia activa:** Obligación de publicar proactivamente información sin que medie petición alguna, a través de los medios oficiales (sitios web, carteleras, gacetas, etc.) atendiendo los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, eficacia, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, calidad de la información y divulgación proactiva de la información.



- **Transparencia pasiva:** Obligación de gestionar y responder las solicitudes de información de la ciudadanía bajo los plazos establecidos, y teniendo en cuenta los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, celeridad, gratuidad, no discriminación, eficacia, facilitación y calidad de la información.
- Institución, a fin de alcanzar la mejora continua en los procesos.

6. POLÍTICA

La Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se compromete a cumplir lineamientos generales de actuación con el fin de reducir la posibilidad de ocurrencia de eventos o situaciones asociadas a fraudes, corrupción, soborno, materializando el compromiso asumido por la entidad en la lucha contra estos agentes generadores de detrimento patrimonial.

A continuación, se enumeran las estrategias para la implementación de la Política:

- ✓ Liderar las acciones de la política por parte de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación Departamental.
- ✓ Responder las solicitudes de información en un plazo máximo de 15 días hábiles después de la recepción física o digital.
- ✓ Responder los derechos de petición en un plazo máximo de 15 días hábiles después de la recepción
- ✓ Identificar las disposiciones legales o constitucionales que permitan clasificar la información conforme a la Ley 1712 de 2015.
- ✓ Divulgar proactivamente información de la entidad que sea de interés al ciudadano, asegurando su accesibilidad, comprensión y actualización.
- ✓ Publicar la información requerida en los estándares de publicación definidos por la Resolución 1519 de 2020 o aquella que la modifique o sustituya.
- ✓ Garantizar que la información puesta a disposición de la ciudadanía reúna los requisitos de ley, contando con información completa, procesable y en formatos accesibles.
- ✓ Aplicar la medición de percepción de los usuarios que acceden al enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La estrategia será desarrollada por los responsables de la política.
- ✓ Realizar actividades de capacitación y socialización en temas de Transparencia y Acceso a la Información a los colaboradores (funcionarios y contratistas) de la Gobernación.
- ✓ Realizar una adecuada gestión de riesgos de corrupción según los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o aquella que la modifique o sustituya.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las pautas de accesibilidad en la página web de la Gobernación conforme a los requerimientos legales y complementarios aplicables.
- ✓ Ofertar en los canales de atención de la entidad, la publicación proactiva de datos a fin de fomentar la Transparencia y el Acceso a la Información.



- ✓ Promover el derecho fundamental de los ciudadanos a solicitar información a través de los canales de atención, garantizando el cumplimiento de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 23 de la Constitución política de Colombia, así mismo el cumplimiento de la Ley 2195 de 2022.

7. ALCANCE

La Política de Transparencia, acceso a la información Pública y Lucha contra la Corrupción es una herramienta de gestión orientada a garantizar el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos dentro del territorio insular.

8. APLICABILIDAD

Esta política se aplica a todos los servidores públicos y contratistas de la Gobernación con las en el proceso y cumplimiento de sus funciones, como colaboradores y representantes de la Administración Pública, y en cumplimiento de la normatividad vigente.

La responsabilidad de los servidores públicos y demás colaboradores es llevar a cabo las directrices planteadas en esta política, dando a conocer la aplicación e implementación de lo aquí definido. Es un compromiso y responsabilidad de todos conocer la política y es su deber cumplirla y respetarla para el desarrollo de cualquier actividad o consulta.

La presente política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por la Ley.

9. PLAN DE TRABAJO

Es necesario realizar seguimiento a las estrategias, gestiones, planes y programas adelantados para la divulgación e interiorización de la política.

ESTRATEGIA	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Fomento de espacios para el diálogo entre la Gobernación, ciudadanía, grupos de valor y partes interesadas.	Espacios para el diálogo	Número de espacios fomentados	Oficina de Prensa y Comunicaciones Secretaría de las TIC'	Semestral
Formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de manera participativa u otro instrumento que lo modifique o sustituya	Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano o documento que lo modifique o sustituya	Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano o sustituto	Oficina de Prensa y Comunicaciones Secretaría de las TIC'	Anual
Servidores públicos comprometidos con la transparencia y acceso a la información pública	Jornadas de capacitación en Transparencia y temáticas relacionadas	Número de capacitaciones realizadas	Oficina de Prensa y Comunicaciones Secretaría de las TIC'	Semestral



10. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

Esta política institucional, se articula con las siguientes políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en cumplimiento al Decreto 1499 de 2017, Resolución 1519 de 2020 y Ley 2195 de 2022.

- Política de Talento Humano
- Política de Planeación Institucional
- Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- Política de Seguridad Digital
- Política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- Política de Gestión documental
- Política de Gestión del conocimiento y la innovación
- Política de Control interno

11. RIESGOS

La no implementación de la política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción puede conllevar a que la Gobernación pierda credibilidad ante los ciudadanos, afectar la transparencia de los procedimientos administrativos y favorecer la corrupción.

Para mitigar este riesgo es necesario el desarrollo de las estrategias que permiten a la entidad fortalecer, desarrollar, participar y colaborar en el diseño de herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de la gestión local en materia de lucha contra corrupción, con un enfoque pedagógico y preventivo para fomentar la cultura del autocontrol y regulación por parte de la ciudadanía.

12. DOCUMENTO DE APROBACIÓN

Esta política fue aprobada mediante Acta No 001 31 de octubre 2022 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.